

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 14 DE JULIO DE 1967

NUM. 159

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 15 de junio de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 150 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 8 de agosto de 1967, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz, de Fresnedo, a las 11 horas.

Deudor: *Manuel García Rodríguez*

Fincas objeto de subasta:

1.^a—Cereal seco de tercera al polígono 19, parcela 684, a Renegro, de 22,68 áreas, que linda: Norte, Federico García Díez; Este, Graciano Álvarez Cabo; Sur, término; Oeste, Damián Fernández García. Capitalizada en 890 pesetas. Valor primera subasta, 592,60 pesetas. Valor segunda subasta, 395 pesetas.

2.^a—Cereal seco de tercera al polígono 19, parcela 994, a Malladales, de 51,53 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez García; Este, Luis Fernández Rodríguez; Sur, término; Oeste, Agustina García García. Capitalizada en 2.020 pesetas. Valor primera subasta, 1.346,60 pesetas. Valor segunda subasta, 897,72 pesetas.

4.^a—Cereal seco de cuarta, al polígono 20, parcela 558, a Colmenares, de 14,29 áreas, que linda: Norte y Este, Francisco García García; Sur, Amancio Rodríguez García; Oeste, término. Capitalizada en 260 pesetas. Valor primera subasta, 173,33 pesetas. Valor segunda subasta, 115,54 pesetas.

5.^a—Cereal seco de cuarta, al polígono 20, parcela 582, a Colmenares, de 14,29 áreas, que linda: Norte, Demetrio Abad Arroyo; Este, Manuel Fernández Mata; Sur, Jacinto Álvarez García; Oeste, término. Capitalizada en 260 pesetas. Valor primera subasta, 173,33 pesetas. Valor segunda subasta, 115,54 pesetas.

6.^a—Cereal seco de primera, al polígono 20, parcela 910, a Valruiz, de 12,15 áreas, que linda: Norte, Antonio García Rodríguez; Este, Francisco García Fernández; Sur, César Pérez Abad; Oeste, Miguel Álvarez Álvarez. Capitalizada en 730 pesetas. Valor primera subasta, 486,60 pesetas. Valor segunda subasta, 324,40 pesetas.

7.^a—Cereal seco de quinta, al polígono 20, parcela 1.057, a Cándano, de 65,61 áreas, que linda: Norte, Jesús Domínguez Calvo; Este, Junta Vecinal de Fresnedo; Sur, Vicente Arroyo Rodríguez; Oeste, Hros. Tobino García. Capitalizada en 540 pesetas. Valor primera subasta, 359,99 pesetas. Valor segunda subasta, 239,99 pesetas.

8.^a—Cereal seco de cuarta al polígono 20, parcela 1.135, a Valdeperdices, de 39,69 áreas, que linda: Norte, Hros. María García; Este, Primo García Abad; Sur, Josefa Rodríguez García Andrés; Oeste, Cilinia Rodríguez García. Capitalizada en 740 pesetas. Valor primera subasta, 493,33 pesetas. Valor segunda subasta, 328,88 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en el Tesoro.

ADVERTENCIAS

Los deudores o sus causabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, a 24 de junio de 1967.—
El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3540

* * *

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 150 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 18 de septiembre de 1967, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de San Esteban de Valdueza, a las 11 horas.

Deudor: *Victorino Alvarez Riopedrez*

Fincas objeto de subasta:

1.^a—Cereal secano de tercera al polígono 31, parcela 114, a Chanas, de 20,23 áreas, que linda: Norte, Constantino Rodríguez Rodríguez; Este, Isaac Prada Gancedo; Sur, Constantino Rodríguez Rodríguez; Oeste, Angelina Alvarez García. Capitalizada en 280 pesetas. Valor primera subasta, 186,60 pesetas. Valor segunda subasta, 124,40 pesetas.

2.^a—Cereal secano de segunda al polígono 31, parcela 176, a Chanas, de 1,13 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez Vega; Este, Ramón Alvarez García; Sur, Monte U. P. 393; Oeste, Santiago Cal Prada. Capitalizada en 50 pesetas. Valor primera subasta, 33,20 pesetas. Valor segunda subasta, 22 pesetas.

3.^a—Cereal secano de tercera al polígono 31, parcela 183, a Roncel, de 1,50 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Isaac Prada Gancedo; Sur, camino; Oeste, Rafael Fernández Alonso. Capitalizada en 20 pesetas. Valor primera subasta, 13,33 pesetas. Valor segunda subasta, 8,88 pesetas.

4.^a—Cereal secano de segunda al polígono 31, parcela 233, a Rodeos, de 3,94 áreas, que linda: Norte, Luis Gancedo López; Este, monte; Sur, Santiago Cal Prada. Capitalizada en 160 pesetas. Valor primera subasta, 106,66 pesetas. Valor segunda subasta, 71,11 pesetas.

5.^a—Pastizal de cuarta al polígono 31, parcela 258, a Prohibida, de 8,25 áreas, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública 393; Este, Rafael Fernández Alonso; Sur, Demetrio López González; Oeste, Monte Utilidad Pública 393. Capitalizada en 140 pesetas. Valor primera subasta, 93,33 pesetas. Valor segunda subasta, 62,22 pesetas.

6.^a—Pastizal de cuarta al polígono 31, parcela 280, a Prohibida, de 6,75 áreas, que linda: Norte, Benito Alvarez García; Este, Santiago Cal Prada; Sur, José Rodríguez Vega; Oeste, Serafín Rodríguez González. Capitalizada en 110 pesetas. Valor primera subasta, 73,20 pesetas. Valor segunda subasta, 48,80 pesetas.

7.^a—Pastizal de cuarta al polígono 31, parcela 299, a Chano Lao, de 11,24 áreas, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública 393; Este, Francisco González Vega; Sur, Rafael Fernández Alonso; Oeste, Santiago Cal Prada. Capitalizada en 180 pesetas. Valor primera subasta, 120 pesetas. Valor segunda subasta, 80 pesetas.

8.^a—Cereal secano de segunda al polígono 32, parcela 93, a Peñado de la Yedra, de 6,56 áreas, que linda: Norte, Monte U. P. 392; Este, Isaac Prada Gancedo; Sur y Oeste, Monte U. P. 392. Capitalizada en 280 pesetas. Valor primera subasta, 186,60 pesetas. Valor segunda subasta, pesetas 124,40.

9.^a—Cereal secano de segunda al polígono 32, parcela 123, a Peñado de la Yedra, de 11,15 áreas, que linda: Norte, Camilo Gancedo García; Este, Lisardo Vega Alvarez; Sur, Avelino Rodríguez Rodríguez; Oeste, Monte U. P. 392. Capitalizada en 150 pesetas. Valor primera subasta, 100 pesetas. Valor segunda subasta, 66,60 pesetas.

10.—Cereal secano de segunda al polígono 32, parcela 164, a Felechal, de 11,81 áreas, que linda: Norte, Lisardo Vega Alvarez; Este, Benito Alvarez García; Sur, Constantino Rodríguez Rodríguez; Oeste, Julio Mateos Alvarez. Capitalizada en 500 pesetas. Valor primera subasta, pesetas 333,20. Valor segunda subasta, 222 pesetas.

11.—Cereal secano de tercera al polígono 32, parcela 330, a Panera, de 3,28 áreas, que linda: Norte, Constantino Rodríguez Rodríguez; Este, Dorinda Fernández Alonso; Sur y Oeste, Laureano Gancedo Gancedo. Capitalizada en 40 pesetas. Valor primera subasta, 26,66 pesetas. Valor segunda subasta, 17,77 pesetas.

12.—Cereal secano de tercera al polígono 32, parcela 493, a Rebillán, de 7,20 áreas, que linda: Norte, Andrés Río Viñambres; Este, Sur y Oeste, Monte U. P. 392. Capitalizada en 100 pesetas. Valor primera subasta, 66,66 pesetas. Valor segunda subasta, 44,44 pesetas.

13.—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 771, a Valdecorrales, de 16,48 áreas, que linda: Norte, Luis Gancedo López; Este, Dionisio González Vega; Sur, Agapito Rodríguez de la Cal; Oeste, Monte U. P. 392. Capitalizada en pesetas 1.820. Valor primera subasta, 1.213,20 pesetas. Valor segunda subasta, 808,80 pesetas.

14.—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 823, a Valdecorrales, de 3 áreas, que linda: Norte, Nemesia Vega Fernández; Este y Sur, Florinda Prada Gancedo; Oeste, Domingo Riopedrez González. Capitalizada en 340 pesetas. Valor primera subasta, 226,60 pesetas. Valor segunda subasta, 151,06 pesetas.

15.—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 898, a Cargadero, de 6,75 áreas, que linda: Norte, Amable Gancedo Rodríguez; Este, Serafín Rodríguez González; Sur, José Rodríguez Vega; Oeste, Monte U. P. 392. Capitalizada en 740 pesetas. Valor primera subasta, 493,20 pesetas. Valor segunda subasta, pesetas 323,80.

16.—Cereal secano de tercera al polígono 32, parcela 944, a Cargadero, de 15 áreas, que linda: Norte, Serafín Rodríguez González; Este, José Rodríguez Vega; Sur, Constantino Rodríguez Rodríguez; Oeste, Benito Alvarez García. Capitalizada en 1.660 pesetas. Valor primera su-

basta, 1.106,60 pesetas. Valor segunda subasta, 737,60 pesetas.

17.—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 965, a Cargadero, de 3,75 áreas, que linda: Norte, Nemesia Vega Fernández; Este, camino; Sur, Constantino Rodríguez Rodríguez; Oeste, Camilo Gancedo García. Capitalizada en 420 pesetas. Valor primera subasta, 280 pesetas. Valor segunda subasta, 186,60 pesetas.

18.—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 967, a Cargadero, de 3,75 áreas, que linda: Norte y Este, Constantino Rodríguez Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Constantino Rodríguez Rodríguez. Capitalizada en 420 pesetas. Valor primera subasta, 280 pesetas. Valor segunda subasta, 186,60 pesetas.

19.—Cereal secano de tercera al polígono 32, parcela 995, a Tixerías, de 5,24 áreas, que linda: Norte, Agapito Rodríguez de la Cal; Este y Sur, Monte U. P. 392; Oeste, Domingo Riopedrez González. Capitalizada en 80 pesetas. Valor primera subasta, 53,33 pesetas. Valor segunda subasta, 35,55 pesetas.

20.—Cereal secano de tercera al polígono 20, parcela 1.075, a Cerezales, de 9,00 áreas, que linda: Norte, Dionisio González Vega; Este, Constantino Rodríguez Rodríguez; Sur, Andrés Río Viñambres; Oeste, Luis Gancedo López. Capitalizada en 120 pesetas. Valor primera subasta, 80 pesetas. Valor segunda subasta, 53,33 pesetas.

21.—Cereal secano de tercera al polígono 32, parcela 1.079, a Cerezales, de 8,25 áreas, que linda: Norte, Andrés Río Viñambres; Este, Celestino Gancedo Alonso; Sur, Ramiro Alvarez García; Oeste, Demetrio López González. Capitalizada en pesetas 120. Valor primera subasta, 80 pesetas. Valor segunda subasta, pesetas 53,33.

22.—Erial pastos de cuarta al polígono 32, parcela 1.126, a Cerezales, de 14,99 áreas, que linda: Norte, Celestino Gancedo Alonso; Este, Isabel Fernández López y hermanos; Sur, Benito Alvarez García; Oeste, Lisardo Vega Alvarez. Capitalizada en 100 pesetas. Valor primera subasta, 66,66 pesetas. Valor segunda subasta, 44,44 pesetas.

23.—Cereal secano de tercera al polígono 32, parcela 1.279, a Denigadas, de 5,90 áreas, que linda: Norte, Monte U. P. 392; Este, Ramón Riopedrez González; Sur, Edesio Mateos Alvarez; Oeste, Isaac Prada Gancedo. Capitalizada en 80 pesetas. Valor primera subasta, 53,33 pesetas. Valor segunda subasta, 35,55 pesetas.

24.—Cereal secano de tercera al polígono 32, parcela 1.294, a Denigadas, 4,59 áreas, que linda: Norte, Monte U. P. 392; Este, Amable Gancedo Rodríguez; Sur, Juan A. Ma-

teos Méndez; Oeste, Monte U. Pública 392. Capitalizada en 60 pesetas. Valor primera subasta, 40 pesetas. Valor segunda subasta, 26,66 pesetas.

25.—Cereal seco de segunda al polígono 32, parcela 1.343, a Regue-rón, de 5,24 áreas, que linda: Norte, Laureano Gancedo Gancedo; Este, Laureano Gancedo Gancedo; Sur, Lisardo Vega Alvarez; Oeste, Laureano Gancedo Gancedo. Capitalizada en 40 pesetas. Valor primera subasta, 26,66 pesetas. Valor segunda subasta, 17,77 pesetas.

26.—Cereal seco de segunda al polígono 32, parcela 1.353, a Regue-rón, de 7,50 áreas, que linda: Norte, Julia Rodríguez Novo; Este, Andrés Río Viñambres; Sur, Isaac Prada Gancedo; Oeste, Julia Rodríguez Novo. Capitalizada en 320 pesetas. Valor primera subasta, 213,20 pesetas. Valor segunda subasta, 142 pesetas.

27.—Cereal seco de tercera al polígono 32, parcela 1.358, a Regue-rón, de 11,24 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Celestino Gancedo Alonso; Sur, Albino Rodríguez Rodríguez; Oeste, Serafin Rodríguez González. Capitalizada en 160 pesetas. Valor primera subasta, 106,66 pesetas. Valor segunda subasta, 71,11 pesetas.

28.—Cereal seco de tercera al polígono 32, parcela 1.437, a Campo-rao, de 2,25 áreas, que linda: Norte, Francisco González Vega; Este, Isabel Fernández López y hermanos; Sur, Maximino Gancedo Gancedo; Oeste, Baldomero González Sabugo. Capitalizada en 40 pesetas. Valor primera subasta, 26,66 pesetas. Valor segunda subasta, 17,77 pesetas.

29.—Cereal seco de tercera al polígono 32, parcela 1.505, a Llama Redonda, de 5,24 áreas, que linda: Norte, Hros. de José Blanco; Este, Monte U. P. 392; Sur, Luis Gancedo López; Oeste, Maximino Gancedo Gancedo. Capitalizada en 70 pesetas. Valor primera subasta, 46,60 pesetas. Valor segunda subasta, 31 pesetas.

30.—Cereal seco de tercera al polígono 32, parcela 1.510, a Llama Redonda, de 8,25 áreas, que linda: Norte, Isabel Fernández López y hermanos; Este, Nemesia Vega Fernández; Sur, Monte U. P. 392; Oeste, Gumersinda López González. Capitalizada en 110 pesetas. Valor primera subasta, 73,20 pesetas. Valor segunda subasta, 48,80 pesetas.

31.—Cereal seco de tercera al polígono 32, parcela 1.571, a Poulas, de 3,00 áreas, que linda: Norte, Camilo Gancedo García; Este, Demetrio López González; Sur, Albino Rodríguez Rodríguez; Oeste, Comunal de Montes. Capitalizada en 40,00 pesetas. Valor primera subasta, pesetas 26,66. Valor segunda subasta, 17,77 pesetas.

32.—Castaños de cuarta al polígono 32, parcela 1.791, a Soto, de 2,62 áreas, que linda: Norte, Dionisio González Vega; Este, Sur y Oeste, Monte U. P. 392. Capitalizada en 400 pesetas. Valor primera subasta, pesetas 266,66. Valor segunda subasta, 177,77 pesetas.

Todas las fincas descritas anteriormente están ubicadas en el pueblo de Montes de Valdueza, término municipal de San Esteban de Valdueza.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—No existiendo títulos de dominio inscritos es condición que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 24 de junio de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3541

* * *

Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO

DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Débitos: Contribución Urbana Año: 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que en expediente eje-

cutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 18 de mayo del actual, la siguiente.

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

Deudor: Don Benedicto Fernández Rodríguez

Finca urbana.—Una casa, en la actualidad solar, situada en el pueblo de Villademor de la Vega, en la calle del Arrabal, sin constancia de número ni extensión superficial. Linderos: al frente, la calle de su situación; derecha entrando, herederos de Jesús Chamorro; izquierda, Encarnación Martínez Cabañeros; y espalda, herederos de Jesús Chamorro. Riqueza o líquido imponible, 300 pesetas. Caustralización, 7.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados coiforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; líbrense según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente anuncio se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conforme con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de 8 días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del art. 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cum-

plimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente, por providencia de fecha 22 de febrero del actual.

En Villademor de la Vega, a 19 de junio de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3568

* * *

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Villacé

Débitos: Contribución urbana
Año: 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona expresada.

Hace saber: que en cada uno de los expedientes de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, período y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 18 de mayo actual, la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los bienes inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Don Plácido González Gil*

Finca urbana.—Una casa situada en el pueblo de Benamariel, en la calle de la Iglesia, sin constancia de número ni extensión superficial. Consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: al frente, la calle de su situación; derecha entrando, Claricia Rivero; izquierda, Ponciano García Blanco; y espalda, vía pública. Riqueza imponible, 240 pesetas. Capitalización, 6.000 pesetas.

Deudor: *Don Baltasar Alonso Benítez*

Finca urbana.—Una casa situada en el pueblo de Villacalbiel, en la calle del Reguero, sin constancia de número ni extensión superficial. Consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: al frente, la calle de su situación; derecha entrando, Celedonio Pérez; izquierda, vía pública; y espalda, Domitilo Álvarez y Celedonio Pérez. Riqueza imponible, 300 pesetas. Capitalización, 7.500 pesetas.

Deudor: *Don Fermín García Martínez*

Finca urbana.—Una casa situada en el pueblo de Villacé, en la calle del Reguero, sin constancia de número

ni extensión superficial. Consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: al frente, la calle de su situación; derecha entrando, Eulalia Rey; izquierda, Secundina Martínez; y espalda, de Eulalia Rey. Riqueza imponible, 300 pesetas. Capitalización, 7.500 pesetas.

Deudor: *Doña Eduvigis Gorgojo Gallego*

Finca urbana.—Una casa situada en el pueblo de Villacé, en la calle de la Quintana, sin constancia de número ni extensión superficial. Consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: al frente, la calle de su situación; derecha entrando, vía pública; izquierda, vía pública; y espalda, parcela comunal. Riqueza imponible, 384 pesetas. Capitalización, 9.600 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 24 de mayo del actual.

Villacé, a 19 de junio de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3569

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIOS

Con fecha 30 de junio del presente año, ha cesado como Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Bañeza, D. Félix de Miguel y Quincoces.

Como consecuencia del cese anterior, la Excma. Diputación Provincial de León, ha nombrado Recaudador interino de dicha Zona a D. Andrés Herrero Martínez, con efectos de primero de julio del presente año.

León, 10 de julio de 1967.—El Delegado de Hacienda, P. S., (ilegible). 3696

* * *

Con fecha 30 de junio del presente año, ha cesado como Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Astorga, D. José Flórez Fuente.

Como consecuencia del cese anterior, la Excma. Diputación Provincial de León, ha nombrado Recaudador interino de dicha Zona a D. José-Senén Méndez Enriquez, con efectos de uno del presente mes de julio.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 10 de julio de 1967.—El Delegado de Hacienda, P. S., (ilegible). 3696

* * *

Con fecha 30 de junio del presente año, ha cesado como Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Sahagún, D. Arturo Hernáiz Martínez.

Como consecuencia del cese anterior, la Excma. Diputación Provincial de León, ha nombrado Recaudador interino de dicha Zona a D.ª Concepción Robles Balbuena, con efectos de primero de julio del presente año.

León, 10 de julio de 1967.—El Delegado de Hacienda, P. S., (ilegible). 3696

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D.ª Candelas González López e hijos Candelas, Josefa, Manuela, y D. Julián López González, de Valderas (León), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su de-

recho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 4.928).

Valladolid, 20 de junio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3369 Núm. 2691.—214,50 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto extraordinario para "Obras de conducción de aguas para el nuevo abastecimiento de la ciudad de León", por un importe de 107.842.728 pesetas.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 698 de la Ley de Régimen Local se expone al público durante el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones sobre el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 7 de julio de 1967.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

3635 Núm. 2726.—110,00 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de habilitación de crédito mediante transferencia, en el presupuesto ordinario, por un importe de 1.150.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local se expone al público por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 7 de julio de 1967.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

3635 Núm. 2727.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Teniendo solicitado licencia municipal don Benigno López Carretero, para la instalación de un depósito de botellas de butano en el pago denominado "La Burra", de esta localidad, y a los efectos que determina el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se halla expuesto al público por espacio de diez días, al objeto de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto técnico y documentos concordantes del depósito que se pretende establecer.

Cea, 5 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3659 Núm. 2749.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación precedentes.

Benavides, 7 de julio de 1967.—El Alcalde, Nicanor Fuertes Díez.

3652 Núm. 2750.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Ordenanza de régimen local de Sanidad Veterinaria.

Repartimientos sobre el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria del 17,20 y 5 por 100, respectivamente.

Ordenanza y padrón de tracción de vehículos de motor sobre la vía pública.

Padrón del arbitrio municipal sobre tenencia de perros.

Luyego de Somoza, 5 de julio de 1967.—El Alcalde.—P. O.: José Cuervo B.

3638 Núm. 2729.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones los siguientes documentos:

Proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Villamoratiel de las Matas, 22 de junio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

3440 Núm. 2725.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de junio próximo pasado, acordó en principio permutar con don César del Castillo Crespo una finca de este señor al pago del Vergel, de 1.900 metros cuadrados de superficie aproximada, por otra propiedad de este Ayuntamiento en la Avda. de Alemania, conocida por "Matadero Viejo", de 800 metros cuadrados de superficie aproximada.

El expediente se halla a información pública, por espacio de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 6 de julio de 1967.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

3637 Núm. 2728.—116,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para el Abastecimiento de aguas en el pueblo de Castromudarra, dicho presupuesto estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Almanza, 7 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para Electrificación del pueblo de Villaverde de Arcayos, dicho presupuesto estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Almanza, 7 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas en esta villa de Almanza, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y oír reclamaciones.

Almanza, 7 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3654 Núm. 2751.—187,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Habiendo sido aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de Ordenanza para la regulación del Servicio local de Sanidad Veterinaria de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 del Reglamento del Personal de Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días según previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Valcarce, 7 de julio de 1967.
El Alcalde, Adolfo García.
3662 Núm. 2748.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

BOJDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Villafer.

Juez de Paz sustituto de Cubillos del Sil.

Valladolid, 8 de julio de 1967.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3673

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio, a instancia del Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de los hermanos don Elpidio, don Victorino, doña Peregrina, doña Angeles, doña Gudéla, don Donato y don Jesús González Iglesias, mayores de edad, casados y vecinos de La Riba, Bustillo de Cea, Palencia, Mansilla de las Mulas y Villanueva de la Vera, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, por séptimas partes iguales proindiviso, de las fincas que luego se dirán, previa cancelación de las inscripciones practicadas respecto a ciertas fincas, para renudar el tracto sucesivo interrumpido.

Fincas objeto de inscripción

1.ª—Tierra de regadío en Cabrera de Almanza, Ayuntamiento de La

Vega de Almanza, al Molino, de una hectárea, 96 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, María de Prado y Gerardo Rodríguez; Sur, camino de La Riba a Cabrera; Este, Junta Vecinal de Cabrera, Angel Viejo, Quirico González, Mariano González y Clemente González; Oeste, Junta Vecinal de Cabrera. Está formada por las parcelas 168 a 172, ambas inclusive, y 175 a 179 del polígono 22 del Catastro.

2.ª—Tierra de regadío en Cabrera de Almanza y La Riba, Ayuntamiento de La Vega de Almanza y Cebanico, a Los Arenales, de 7 hectáreas, 67 áreas y 18 centiáreas, de las cuales 5 hectáreas, 15 áreas y 64 centiáreas se hallan en Cabrera de Almanza y el resto en La Riba. Linda: Norte, Elisa González, Orencio González, Francisco González, José Rodríguez y el río Cea; Sur, Dictino Novoa, Eloina Rodríguez, Rafael González y herederos de Alejandro Lazcano; Este, Alejandro Fernández y Leónida Pascual; y Oeste, Esperanza González, camino de La Riba a Cabrera y el río Cea. Está formada por las parcelas 2 y 10 del polígono 13 del Catastro de Cebanico; y 137 a 144 y 197 a 218, ambas inclusive, del 23 del Catastro de La Vega de Almanza.

3.ª—Tierra de secano en La Vega de Almanza, Ayuntamiento del mismo nombre, a Tierras del Hoyo, de 62 áreas y 1 centiárea. Linda: Norte, Alejandro Fernández y Marcelino González; Sur, Andrés González; Este, Junta Vecinal de La Vega de Almanza; y Oeste, camino. Está formada por las siguientes parcelas del polígono 22 del Catastro de La Vega de Almanza: parcelas 11, 14 y 15, de cabida total 56 áreas y 84 centiáreas.

En término de Cebanico

4.ª—Pinar a Valdeviñas, de 13 áreas y 77 centiáreas. Linda: Norte, Justiniano Díez; Sur, Eloina Rodríguez; Este, Gabino Rodríguez; y Oeste, Junta Vecinal de La Riba. Parcela 157 del polígono 9.

5.ª—Otro pinar al Redondal, de 11 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Justiniano Díez; Sur, Eutiquio González; Este, Petra Rodríguez; y Oeste, Justina Rodríguez. Parcela 237 del polígono 9.

6.ª—Otro pinar a Los Altos, de 17 áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Rodríguez; Sur, Leonisa González; Este, Remigio Rodríguez, y Oeste, Wenceslao González. Parcelas 214 y 215 del polígono 12.

7.ª—Viña a Los Altos, de 25 áreas y 63 centiáreas. Linda: Norte, Eutiquio González; Sur, arroyo; Este, Leonisa González; Oeste, Lorenzo González. Parcela 228 del polígono 12.

8.ª—Pinar a Valdugente, de 61 áreas y 2 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Fortunato González; Sur,

Gregorio Rodríguez; Este, Fidentino González. Parcelas 115, 129 y 130 del polígono 12.

9.ª—Pinar al Llanico, de 13 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Purificación Rodríguez; Sur, Julia Rodríguez; Este, Orencio de Prado; y Oeste, Junta Vecinal de Cebanico. Parcela 252 del polígono 12.

10.—Otro pinar al Llanico, de 25 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, Julia Rodríguez; Sur, Abundio Rodríguez; Este, Orencio de Prado; y Oeste, Junta Vecinal de Cebanico. Parcela 254 del polígono 12.

*En La Riba, Ayuntamiento de
-Cebanico*

11.—Pradera y pinar a San Salvador, de 39 áreas y 94 centiáreas, de las cuales 18 áreas y 66 centiáreas son prado y el resto Pinar. Linda: Norte, Francisco González; Sur, Junta Vecinal de La Riba; Este, Silvio Vázquez; y Oeste, Sisinio González. Parcela 264 del polígono 12.

12.—Pinar a San Salvador, de 65 áreas y 47 centiáreas. Linda: Norte, Rafael González; Sur, Agustín Valdés; Este, Julia Rodríguez; y Oeste, Silvio Vázquez. Parcela 237 del polígono 12.

13.—Era a San Salvador, de 11 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Albertino Pérez; Sur, Silvio Vázquez; Este, carretera de Sahagún a Las Arriendas; y Oeste, Purificación Rodríguez. Parcela 342 del polígono 12.

14.—Pinar a Las Cuestas, de 33 áreas y 67 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Rafael González; Este, canal de riego; y Oeste, Francisco González. Parcela 582 del polígono 12.

15.—Otro pinar a Las Cuestas, de 17 áreas y 96 centiáreas. Linda: Norte, Francisco González; Sur, Abundio Rodríguez; Este, Angel Fernández; y Oeste, herederos de Mariano Fernández. Parcela 588 del polígono 12.

16.—Otro pinar a La Cota, de 81 áreas y 93 centiáreas. Linda: Norte, Francisco González; Sur, Rafael González; Este, hermanos González Iglesias; y Oeste, Junta Vecinal de La Riba. Parcela 614 del polígono 12.

17.—Tierra de regadío, a El Cañal, de 1 hectárea, 75 áreas y 57 centiáreas. Linda: Norte, Maximina Iglesias; Sur y Este, camino del pago; y Oeste, carretera de Sahagún a Las Arriendas. Parcelas 13 y 14 del polígono 13.

18.—Prado repoblado de chopos a Huertos de la Canal, de 6 áreas y 73 centiáreas. Linda: Norte, Esperanza González; Sur, camino del Molino; Este, presa del Molino; y Oeste, casco urbano. Parcela 213 del polígono 13.

19.—Pinar a Valleja de la Cerradura, de 5 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte, Remigio Rodríguez; Sur, Moisés García; Este, José Rodríguez;

y Oeste, Junta Vecinal de La Riba. Parcela 507 del polígono 13.

20.—Prado repoblado de chopos a Huertas del Molino, de 12 áreas y 34 centiáreas. Linda: Norte, Marcos Rodríguez; Sur, Mateo Fernández; Este y Oeste, hermanos González Iglesias. Parcela 221 del polígono 13.

21.—Prado repoblado de chopos a Huertas del Sotín, de 11 áreas y 22 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Erundina Rodríguez; Sur, Fortunato Gómez; Este, presa del molino; y Oeste, arroyo. Parcela 227 del polígono 13.

22.—Prado repoblado de chopos a Suertes del Solín, de 14 áreas. Linda: Norte, Silvio Vázquez; Sur, Rafael González; Este, arroyo; y Oeste, hermanos González Iglesias. Parcela 795 del polígono 13.

23.—Casa en casco de La Riba, Ayuntamiento de Cebanico, en la carretera de Sahagún a Las Arriondas, compuesta de vivienda, con pisos alto y bajo, corral, cuadra, pajar y otras dependencias, ocupando todo ello unos 460 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, camino del Canal; izquierda y fondo, finca del donante, hoy de los hermanos González Iglesias.

Lo que se hace saber por medio del presente, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio resulte desconocido, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del Arco, número 50, y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con dicha inscripción.

Dado en Sahagún, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Teófilo Ortega Torres.—El Secretario Accidental (ilegible).

2667 Núm. 2752.—1.260,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio declarativo de menor cuantía, que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por

la Entidad «Comercial Industrial del Bierzo S. A.» con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D.^a Adela Pérez Pérez, viuda, sin profesión especial y vecina de Fabero; y D. Antonio, D. Pedro y D.^a Laudelina Robles Pérez, todos mayores de edad, y de la misma vecindad que la anterior, y contra D.^a Petra Guerra Abad, viuda, sin profesión especial, y sus hijas María del Pilar Terrón Guerra, casada con D. Domingo López Arias, todos vecinos de Fabero, éstos demandados, que por no haber comparecido en estos autos, fueron declarados rebeldes; sobre declaración y división de bienes inmuebles; y»...

Fallo.—Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de «Comercial Industrial del Bierzo, S. A.», contra D.^a Adela Pérez Pérez, D. Antonio, D. Pedro y D.^a Laudelina Robles Pérez, y contra D.^a Petra Guerra Abad y D.^a María del Pilar, D.^a Anita y D.^a Lucía Terrón Guerra, declarados todos ellos rebeldes por su incomparecencia, debo declarar y declaro: 1.º Que los bienes descritos en el hecho primero de la demanda pertenecen en copropiedad a la actora y a los demandados D. Antonio, D. Pedro y D.^a Laudelina Robles Pérez y, sobre ellos, el usufructo vitalicio de un tercio a D.^a Adela Pérez Pérez.—2.º Que los bienes descritos en el hecho segundo de la demanda pertenecen en copropiedad a la actora y a los demandados D.^a Pilar, D.^a Anita y D.^a Lucía Terrón Guerra, y sobre ellos, el usufructo vitalicio de un tercio a D.^a Petra Guerra Abad. Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a proceder a la división de dichos bienes entre todos los comuneros adjudicando a cada uno de ellos un lote en pago de su haber en la comunidad y a los cónyuges viudos el usufructo vitalicio sobre bienes determinados en pago de su cuota viudal que a cada uno corresponde en la comunidad de que forma parte, división y adjudicación que se efectuará en trámite de ejecución de sentencia. No se hace especial condena en costas.—Así por esta mi sentencia la que se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por la rebeldía de los demandados indicados, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Carlos Pintos Castro.—Rubricado».

Y cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Pon-

ferrada a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos Pintos Castro.

2615 Núm. 2712.—539,00 ptas.

* * *

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio especial de arrendamiento urbano de que se hará mención ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El señor D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos tramitados por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por D.^a Aurora López Rodríguez, y D. Alfredo Gutierrez López, mayores de edad, viuda y soltero, respectivamente y vecinos de Vega de Espinareda, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y bajo la dirección del Letrado D. Telmo Barrios Troncoso, contra D. Segundo González López, mayor de edad, casado, industrial y vecino también de Vega de Espinareda, representado por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, y bajo la dirección del Letrado D. José Rellán Sánchez, y también contra D. Feliciano Gundín Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Langre, que por no haber comparecido en estos autos fue declarado rebelde; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio por el traspaso, subarriendo o cesión ilegal.

Fallo.—Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D.^a Aurora López Rodríguez, y de D. Alfredo Gutierrez López, contra D. Segundo González López, y D. Feliciano Gundín Alvarez de los cuales ha comparecido el primero, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez y el segundo declarado rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se refiere al hecho segundo, en relación con el primero del escrito inicial, condenando a los demandados a que dentro del término legal, desalojen el local objeto del mismo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiendo a dichos demandados las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Feliciano Gundín Alvarez se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de E. Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Feliciano Gundín Alvarez, se expide el

presente en Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—Ante mi (ilegible).

3465 Núm. 2672.—413,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 74 de 1967, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete. Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas siendo partes el señor Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública y denunciante don Mannel Diez García, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y Modesta, con domicilio en esta capital, calle Santa Ana, número cuarenta y cuatro; denunciados, Santiago San José Labrador, casado, industrial, vecino de León, Caño Badillo, número nueve; Miguel-Angel Trobajo Suárez, de veinte años de edad, soltero, ebánista, hijo de Aniceto y Angeles, natural de León; Jesús Prieto Olivera, de veintiún años, soltero, pintor, hijo de Angel e Iluminada, natural de León; José-María Ruiz-Sánchez Arias, de dieciocho años de edad, soltero, soldador, hijo de José y Rufina, natural de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel-Angel Trobajo Suárez, Jesús Prieto Olivera y José-María Ruiz-Sánchez Arias, como autores responsables de la falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de cuatro días de arresto menor para cada uno de los expresados a que abonen solidariamente al perjudicado Manuel Diez el importe de daños, por la rotura de la luna y al pago de costas por terceras partes. Y asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a Santiago San José. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Miguel-Angel Trobajo Suárez, Jesús Prieto Olivera y José-María Ruiz-Sánchez Arias, circunstanciados anteriormente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez Municipal número dos de

esta ciudad, en León, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 3536

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

*del Canal Bajo del Bierzo
de Ponferrada*

Anuncio de subasta de bienes Inmuebles

Don Felipe Alvarez González, Agente Ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo (León).

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la expresada Comunidad de Regantes, he dictado con fecha 30 de junio de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes embargados a los deudores que a continuación se dice; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Camponaraya, ha de tener lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día cinco de agosto del presente año a las once horas.

Deudor: José Yebra Martínez

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Una huerta de 1.ª, en término de Narayola, al sitio de la Iglesia, de 2,38 áreas. Linda: N., Camino de la Vega; E., Amabilia Alvarez García; S., Angel Alvarez Garnelo, y O., Silvino Yebra Ovalle. Valor para la subasta 582,60 pesetas.

2.ª—Cereal secano de 2.ª, en igual término y sitio de «Fabero de Arriba», de 63,46 áreas. Linda: N. Alejandro Rodríguez Sobrín y otro; E., Severo Bodelón Martínez; S., Manuel Rodríguez Folgual, y O., Rosa Carballo Méndez y otro. Valor para la subasta 1.180,00 pesetas.

3.ª—Cereal secano de 2.ª, al mismo y al pago de la «Cortiña», de 65,11 áreas. Linda: N. y E., Junta Vecinal de Narayola; S., parcela 428, y O., parcela 423. Valor para la subasta 1.211 pesetas.

4.ª—Una viña de 2.ª, enclavada en el polígono 25, parcela 775, en igual término, al sitio de «Castañeros», de 15,59 áreas. Se ignoran los linderos. Valor para la subasta 2.413 pesetas.

Deudor: Jovino Potes Fernández

1.ª—Una huerta de 1.ª, término de Narayola, al sitio de «Camino del Pueblo», de 15,88 áreas. Linda: N., Hros. de Santiago Martínez Garnelo y casas; E., casas; S., Tomás Rodríguez Trincaido, y O., Domingo Yebra García y casas. Valor para la subasta 3.887 pesetas.

2.ª—Otra huerta de 1.ª, en igual término, al sitio de «Almarín», de 6,35

áreas. Linda: N., camino de la Vega; E., Juan Potes Franco; S., camino, y O., Aurelio Martínez Yebra. Valor para la subasta 1.554,00 pesetas.

3.ª—Una viña de 2.ª en igual término, al sitio «La Cabrera», de 14,39 áreas. Linda: N., Alfonso Carballo Amigo; E., Plácido Terminón García y otros; S., Isidro Vega Granja y otros, y O., Alfonso Carballo Amigo. Valor para la subasta 2.212,00 pesetas.

Deudor: Senén Yebra Martínez

1.ª—Una finca rústica en término de Narayola, al sitio de «Fabero», de 5,00 áreas. Linda: N., Brígida Martínez; E., Feliberto Yebra; S., reguerón, y O., Brígida Martínez. Valor para la subasta 3.000,00 pesetas.

2.ª—Otra finca rústica al mismo término y pago de «La Vega de la Iglesia», de 12,00 áreas. Linda: N., camino; E., Argelina Martínez; S., Feliciano González, y O., se ignora. Valor para la subasta 15.000,00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI, de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia del 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Agente-Ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en la Caja de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios si los hubiera, podrán liberar las fincas embargadas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo y costas del procedimiento.

Villafranca, a 1 de julio de 1967.—El Agente Ejecutivo, Felipe Alvarez González.

3663 Núm. 2754.—699,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967